



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entraran en vigor a los veinte dias de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 2 de enero de 1980

Núm. 1

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día CUATRO DE MARZO del año próximo, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados, que después se dirán, en los autos de juicio ejecutivo número 188 del 1978, a instancia de "Vicauto. S. A.", contra don Francisco Sánchez Valle, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Un vehículo Land Rover LE-25.019, en perfecto estado de funcionamiento que ha sido valorado en VEINTICINCO MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor del bien objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en la persona del propio ejecutado don Francisco Sánchez Valle, con domicilio en esta capital, Avenida de Casado del Alisal, número 11, 5.º.

Dado en Palencia a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4112

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día SIETE DE MARZO de 1980, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados que se dirán, en los autos de juicio ejecutivo número 209/78, seguidos en este Juzgado a instancia de "Ortega y Ortiz de Zárate. S. R. C.", frente a don Miguel Angel Gil Vitores, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Una máquina sembradora de seis cuerpos, marca Monosen-Neumatic. semi nueva y en perfecto estado de funcionamiento.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor del bien objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª La sembradora objeto de subasta se encuentra depositada en la persona del propio ejecutado don Miguel Angel Gil Vitores, vecino de Espinosa de Villagonzalo.

Dado en Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4113

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez Acctal., del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio por arrendamientos urbanos número 256 de 1978, a instancias de don Pablo Revilla Moratinos, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Tomás Paredes de la Fuente, este por

su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en la localidad de Palencia, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local con el número 256/78, seguidos entre partes, de la una como demandante don Pablo Revilla Moratinos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Santiago, número 36, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Tomás Paredes de la Fuente, mayor de edad, y vecino de Palencia, calle Manuel de Falla, 4 bajo, éste en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato, y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Pablo Revilla Moratinos, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del local descrito en el hecho primero del escrito inicial, condenando a don Tomás Paredes de la Fuente, a que lo desaloje, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de plazo legal; con imposición de las costas al demandado. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en Palencia, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — M/ Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario (ilegible).

4012

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1190-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintiuno de diciembre de mil novecientos seten-

ta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones y daños en accidente, en el que son partes Santiago López Ortega, mayor de edad, soltero, Aparejador, vecino de Valladolid, Severiano López Vega, mayor de edad, casado, mecánico vecino de Azpeitia, María del Tránsito Fernández Velada, mayor de edad, casada, vecina de Zumárraga y José de Jesús Do Vale Pereira, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José de Jesús Do Vale Pereira, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a dos días de arresto menor, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone a la Renfe la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas, a Severino López, la de doscientas ochenta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas, a Santiago López la de veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesetas, y a María del Tránsito Fernández la de cuarenta mil pesetas por todos los conceptos y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a José de Jesús Do Vale Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

4110

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 337/79, por daños en circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 10 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Expedición de cinco despachos, D. C. 6.^a, 250 pesetas.

Cumplimiento cinco despachos, artículo 31, 1.^a, 125 pesetas.

Derechos tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 200 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 2.605.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas dos mil seiscientas cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable Segundo Pérez Delgado.

Y para que conste y sirva de notificación, por tres días, al condenado Segundo Pérez Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial, Luis Nájera Calonge.

4084

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1186-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 30 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.^a, 200 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, artículo 31, 1.^a, 100 pesetas.

Derechos de tasación 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 250 pesetas.

Indemnizaciones a los perjudicados, 58.175 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 61.315.

Asciende la anterior tasación a las

figuradas sesenta y una mil trescientas quince pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, al condenado Aníbal Sánchez Gonsalves, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4098

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1139-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el Sr. Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Concepción Gabarre Pisa, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad y Ascensión Mazo Martínez, mayor de edad, casada, con residencia en Miranda de Ebro, por daños, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, a la denunciada Ascensión Mazo Martínez, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Ascensión Mazo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

4099

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado sentencia, con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA. — Palencia a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición 167/79, que sigue en este Juzgado el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de "Cerámica Palentina, S. A.", y dirigido por el Letrado don Rogelio Grossi Calleja, frente a don José Andrés Amor, mayor de edad y con domicilio en San Cebrián de Campos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre de "Cerámica Palentina, S. A.", frente a don José Andrés Amor, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de 50.000 pesetas, el 4 por 100 de interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro el presente en Palencia a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4103

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 62/79, se tramita en este Juzgado, contra Modesto González Pescador, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 960 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 1.120 pesetas.

D. C. 4.ª, 225 pesetas.

Indemnización a los perjudicados, 39.687 pesetas.

Reintegros del juicio, 305 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u o., 43.827 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cuarenta y tres mil ochocientos veintisiete pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Modesto González Pescador. — J. Hernández. — Rubricado. — Baños de Cerrato a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Y para que conste y sirva de notificación y vista en forma al condenado Modesto González Pescador, de 26 años, soltero, conductor, que tuvo su último domicilio en Paredes de Nava, calle Los Pastores, número 38, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

4018

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 177/79, se tramita en este Juzgado contra Manuel Aparicio, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 480 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 35.733 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 525 pesetas.

D. C. 4.ª, 400 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 2.640 pesetas.

Reintegros del juicio, 190 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u o., 41.498 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuarenta y una mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas que corresponde satisfacer al condenado Manuel Aparicio.

Baños de Cerrato, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Manuel Aparicio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Jaime Hernández.

4108

CARRION DE LOS CONDES

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el número 71/76, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones contra José Luis Lucas García Fernández, vecino de Alcalá de Henares, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a expresado condenado, para pago de las responsabilidades pecuniarias resultantes de dichos autos con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Alcalá de Henares, y en la del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Carrión de los Condes, simultáneamente el día SIETE DE FEBRERO del año próximo 1980.

2.º Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Santana Méndez, con residencia en calle Moncada, número 11-6.º-D, de Alcalá de Henares.

Bienes embargados

Un Televisor, marca Ferco, en buen estado, de 23 pulgadas, con estabilizador y mueble, tasado pericialmente en DOCE MIL PESETAS.

Un mueble de salón estar de formica, marrón, valorado en QUINCE MIL PESETAS.

Dado en Carrión de los Condes a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Luciano Salvador Ullán. — Ante mí (ilegible).

4102

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Resolución del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, por la que se anuncia Convocatoria de Oposición Restringida para la Oposición de una plaza de Administrativo de Administración General

Se convoca la provisión en propiedad, mediante oposición restringida entre los Auxiliares de Administración General de la Corporación, que reúnen las condiciones legales exigidas para ello, de una plaza Administrativo de Administración General, dotado con el nivel retributivo de 6, correspondiente al antiguo coeficiente 2.3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Ley vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases completas de esta convocatoria y su programa, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilar de Campoo 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4107

VILLOVIECO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico para las obras de "Ampliación del saneamiento en Villovieco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, redactado por el Ingeniero de Caminos del Gabinete Técnico de Cooperación de la Diputación Provincial de Palencia, don Mateo Gallego Tendero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril,

por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Villovieco 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4105

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Palencia

Edicto sobre anulación de Tarjeta Profesional

Por medio del presente "anuncio", y a tenor de lo dispuesto en el Estatuto General de los Colegios Profesionales de Agentes Comerciales, aprobado por Real Decreto 3.595/1977, de 30 de diciembre, y en los artículos 24 y 25 del Reglamento de R. Interior, aprobado en 30 de octubre de 1978, se hace saber para general conocimiento de las partes interesadas y del Comercio e Industria, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Prensa local, que habiéndose cumplido todos los plazos y requerimientos señalados para corregir su situación de morosidad, durante el año de 1979, han causado BAJA DEFINITIVA EN LA COLEGIACION, quedando inhabilitados para el ejercicio profesional, los siguientes señores:

Don Gregorio Fernández Gutiérrez, carnet provincial número 469 y 81.757 nacional.

Don Andrés Rial Pérez, carnet provincial número 973 y 185.003 nacional.

En virtud del artículo 46 de dichos Estatutos, QUEDAN ANULADOS Y SIN NINGUN EFECTO, ambos carnets profesionales, con obligación de entregarlos para su inutilización, quedando advertidos de las responsabilidades que por el ejercicio clandestino de la profesión les afectan, a tenor de los artículos 321 y 572 del Código Penal, reformado por Decreto 168/1963.

Palencia 13 de diciembre de 1979. — Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4020